

Señores:
METRO SABANAS S.A.S – JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
Dra. Diana Carolina Baquero Tobías.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD COMPENSACIÓN DE SALDOS,
REFERENCIA: PROCESO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO
CONTRATO: CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-002-2022.
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, en calidad de apoderado sustituto de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, me dirijo a ustedes de manera respetuosa, a fin de manifestar que REASUMO el poder a mi conferido y en el mismo acto solicito sé dé aplicación a lo establecido en la cláusula 15 del contrato de Obra No. LP-002-2022 y lo resuelto en el numeral cuarto de la Resolución No. 153 del 15 de diciembre de 2023, y se proceda con la compensación de saldos, descontando el valor de la multa impuesta al contratista de los saldos que existen en favor de este, y consecuentemente se proceda a la desvinculación de mi representada del presente proceso sancionatorio.

Lo anterior, de conformidad como la certificación expedida el 28 de diciembre de 2023 por el jefe de la división técnica de Metro Sabanas S.A.S., en el cual consta la existencia de saldos a favor del contratista, veamos:

El balance financiero del contrato No. LP-002-2022 es el siguiente:

VALOR CONTRATO	\$ 3.484.484.114,00			
	VALOR DEL ACTA	ARMOTIZACIÓN ANTICIPO	ANTICIPO POR AMORTIZAR	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	\$1.045.345.234,20			\$1.045.345.234,20
ACTA PARCIAL No. 1	\$1.026.306.084,99	\$307.891.825,50	\$737.453.408,70	\$718.414.259,49
ACTA PARCIAL No. 2	\$514.769.081	\$154.430.724,30	\$583.022.684,40	\$360.338.356,70
TOTAL				\$2.124.097.850,39
VALOR POR EJECUTAR	\$ 1.943.408.948,01			

En mérito de lo expuesto, se formulan las siguientes:

I. PETICIONES

PRIMERA: Se de aplicación a la **COMPENSACIÓN DE SALDOS**, descontando el valor de la multa impuesta al contratista de los saldos que aún existen en su favor, de conformidad con la certificación expedida por el jefe de la división técnica de Metro Sabanas S.A.S.

SEGUNDO: Consecuentemente a lo anterior, se **DESVINCULE** a la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., del trámite del presente procedimiento sancionatorio contractual.

II. NOTIFICACIONES

Comendidamente solicito que todas las actuaciones que se surtan en el proceso sean notificadas por medio electrónico a las siguientes direcciones:

Al suscrito: En la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Para los efectos de notificación electrónica, según lo previsto en el artículo 162 numeral 7 del CPACA., en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co dirección debidamente inscrita en el Sistema del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.